



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

#### FUNDACIÓN PARA EL ANCLAJE EMPRESARIAL Y LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN

*ACUERDO de 18 de diciembre de 2015, de la Comisión Ejecutiva de Anclaje de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León, por la que se modifica la convocatoria de las ayudas a trabajadores con extinción de relación laboral con la Empresa Puertas Norma, S.A. dentro del Plan Norma (Comarca de Pinares), así como a empresas que contraten a trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del Plan Norma.*

El 5 de diciembre de 2014 se publicó la convocatoria de ayudas destinadas a trabajadores con extinción de relación laboral con la Empresa Puertas Norma, S.A. dentro del Plan Norma (Comarca de Pinares), así como a empresas que contraten a trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del anterior Plan Norma.

Estas ayudas se estructuran en las siguientes líneas:

Línea I: Ayuda económica, para facilitar la adaptación laboral dentro del sector productivo maderero a los cambios estructurales en el comercio mundial, a trabajadores mayores de 55 años.

Línea II: Ayudas a empresas, para la contratación de trabajadores por cuenta ajena.

Línea III: Incentivos contenidos en la iniciativa FEAG.

Desde la fecha de entrada en vigor, las propuestas de los antiguos trabajadores afectados han puesto en evidencia la necesidad de otorgar la misma protección y ayuda a los emprendedores que se establecieron por cuenta propia, desde el momento de la extinción colectiva y hasta el inicio del programa de ayudas FEAG.

Teniendo en cuenta la existencia de disponibilidad económica que no está afecta al cumplimiento de otras obligaciones, y con el fin de que los citados incentivos alcancen a estos beneficiarios, se considera conveniente realizar las modificaciones que se incorporan.

En consecuencia, teniendo en cuenta las normas de carácter general y económico aplicables a este régimen de ayudas especialmente Disposición Adicional Decimosexta y principios contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en y en virtud de las atribuciones conferidas a la Comisión Ejecutiva de Anclaje por acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 14 de

mayo de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación y en la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, se dispone.

#### DISPOSICIONES GENERALES

*Primero.*– Añadir una Disposición Adicional en los siguientes términos.

Las actuaciones comprendidas en la modalidad sexta, incentivo para los trabajadores que inicien una actividad por cuenta propia, incluidas en el Anexo III de la Convocatoria, iniciadas en el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 enero de 2014 serán financiadas en los mismos términos y cuantías que los establecidos en la convocatoria. El importe máximo a financiar en su conjunto será de 100.000 euros.

*Segundo.*– Eliminar la siguiente condición de pago: «El incentivo se abonará mensualmente a mes vencido y en el primer pago se abonará el importe correspondiente de los 4 primeros meses», prevista en el apartado décimo, 6 del Anexo III de la convocatoria.

*Décimo.*– Añadir una disposición transitoria segunda en los términos siguientes.

Los trabajadores afectados por la disposición adicional tendrán un plazo de quince días desde la publicación, para la presentación de la solicitud correspondiente en los términos previstos en la propia convocatoria.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 18 de diciembre de 2015.

*El Presidente de la Comisión  
Ejecutiva de Anclaje,  
Fdo.: CARLOS MARTÍN TOBALINA*